MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

ACTA	2026867010697016
CONTRATANTE:	**TC. EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO** Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENAC INGENIEROS
CONTRATISTA:	**GRUPO DIVERSA S.A.S.** **NIT. 800.060420-9** Representante Legal JUAN CARLOS POVEDA JIMENEZ C.C. No. 79.338.791 de Bogotá D.C
SUPERVISOR:	**MY. EDUIN RODRIGO ALBORNOZ SANCHEZ** Ejecutivo y Segundo Comandante BAMAI 40 Supervisor Contrato Suministro No. 243-COADE-DICRE-CEANCINGENIEROS-2025
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO N° 243-COADE-DICRE-CEANCINGENIEROS-2025, CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS Y **GRUPO DIVERSA S.A.S., NIT. 800.060420-9**

Entre los suscritos, **TC EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.544.865 expedida en Sincelejo, en su condición de Oficial de contratación y ordenador del gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada Ingenieros según acta 2026197011143046 del 28 de julio de 2026, en calidad de competente contractual , debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de delegación No. 4223 del 23 de junio de 2023, quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS con NIT. 830.087.443-4, por una parte, y por la otra JUAN CARLOS POVEDA JIMENEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.338.791 de Bogotá D.C., obrando en calidad de representante Legal **GRUPO DIVERSA S.A.S., NIT. 800.060420-9** hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

C O N S I D E R A C I O N E S

ANTECEDENTES

1. Mediante resolución N° **00006081**, el Señor Oficial de contratación y ordenador del gasto de la CENAC ING designa unos servidores públicos y sus funciones para que actúen como gerente de proyecto, supervisor e integrantes de los comités estructurador técnico, jurídico y económico y comité evaluador técnico, jurídico y económico para el proceso de contratación cuyo objeto es: "*SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA, CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES (BOTES FIBRA DE VIDRIO), PARA LA VIGENCIA 2025*".

2. Que el 06 DE AGOSTO DEL 2025, el Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS para el presente proceso, ordenó la apertura y publicación de la invitación pública del proceso **No. 262-SAMC-CENACINGENIEROS-2025** la cual se publicó en el SECOP II en la misma fecha.
3. Que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS contó con la apropiación presupuestal necesaria por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 277'000.000,00)** INCLUIDO IVA COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y LOS IMPUESTOS, TASAS Y DEMAS EROGACIONES APLICABLE, amparados bajo el rubro presupuestal **C-1502-0100-34-20107B-1502106-02** Recurso **10i CSF** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **27825 de fecha veintiocho (28) de abril de 2025**, expedido por el área de presupuesto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	*SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA, CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES (BOTES FIBRA DE VIDRIO), PARA LA VIGENCIA 2025*
VALOR CONTRATO	**DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 277'000.000,00)**
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	*El MDN-EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS se cancelará así:* *EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS, El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS se obliga a pagar de acuerdo con la disponibilidad PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, se realizará mediante PAGOS PARCIALES dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la documentación previa entrega de bienes y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, cuando cumpla con los siguientes requisitos:* 1. *Acta de recibo a satisfacción del valor a cobrarse, por parte MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC*

CENACING

	INGENIEROS, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante, en el cual consten los entregables y productos a los cuales se encuentran sujetos cada etapa. 2. *Entrada al Almacén (cuando aplique)* 3. *Informe de supervisión total.* 4. *Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).* 5. *Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.* 6. *Verificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).* 7. *Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.* 8. *La entidad pagara al contratista a la cuenta corriente No 082093915 del banco de Bogotá a nombre de GRUPO DIVERSA S.A.S.* *NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.*
LUGAR DE EJECUCION	Los bienes deberán entregarse probados y en funcionamiento en los siguientes lugares:

CENAC

	<table><tr><th>No</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>DEPARTAMENTO</th><th>MUNICIPIO</th><th>UBICACIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>BASDO52</td><td>BOTE DE 19,5 FT</td><td>VAUPES</td><td>CARURU</td><td>CARURU</td></tr><tr><td>2</td><td>BASDO52</td><td>BOTE DE 19,5 FT</td><td>VAUPES</td><td>CARURU</td><td>CARURU</td></tr><tr><td>3</td><td>BIAVA 30</td><td>BOTE DE 19,5 FT</td><td>VAUPES</td><td>MITÚ</td><td>MITÚ</td></tr><tr><td>4</td><td>BIJUL 15</td><td>BOTE DE 19,5 FT</td><td>CHOCO</td><td>LAS ÁNIMAS</td><td>LAS ÁNIMAS</td></tr><tr><td>5</td><td>BIAVA 30</td><td>BOTE TACTICO DE 26FT</td><td>VAUPES</td><td>MITÚ</td><td>MITÚ</td></tr><tr><td>6</td><td>BIJUL 15</td><td>BOTE TACTICO DE 26FT</td><td>CHOCO</td><td>LAS ÁNIMAS</td><td>LAS ÁNIMAS</td></tr><tr><td>7</td><td>BIJUL 15</td><td>BOTE TACTICO DE 26FT</td><td>CHOCO</td><td>LAS ÁNIMAS</td><td>LAS ÁNIMAS</td></tr><tr><td>8</td><td>BASDO52</td><td>BOTE TACTICO DE 26FT</td><td>VAUPES</td><td>CARURU</td><td>CARURU</td></tr><tr><td>9</td><td>BIAVA 30</td><td>BOTE TIPO TAXI FIBRA DE VIDRIO</td><td>VAUPES</td><td>MITÚ</td><td>MITÚ</td></tr><tr><td>10</td><td>BIAVA 30</td><td>BOTE TIPO TAXI FIBRA DE VIDRIO</td><td>VAUPES</td><td>MITÚ</td><td>MITÚ</td></tr><tr><td>11</td><td>BIPLI12</td><td>BOTE TIPO TAXI FIBRA DE VIDRIO</td><td>CHOCO</td><td>QUIBDO</td><td>QUIBDO</td></tr><tr><td>12</td><td>BIPLI12</td><td>BOTE TIPO TAXI FIBRA DE VIDRIO</td><td>CHOCO</td><td>QUIBDO</td><td>QUIBDO</td></tr></table>
FECHA SUSCRIPCIÓN	Diez (10) de agosto de 2025, de acuerdo a fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II (condición estipulada en el contrato)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el catorce (14) de noviembre de 2025
ACTA DE INICIO	No. 01534269 del 16 de octubre de 2025
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**MY. EDUIN RODRIGO ALBORNOZ SANCHEZ** Ejecutivo y Segundo Comandante BAMAI 40

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE INGENIEROS se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025, así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	27825	28 de abril de 2025	$ 277'000.000,00
CRP	146125	14 de agosto de 2025	$ 277'000.000,00

III. GARANTÍA ÚNICA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales **10411118**, con los amparos de (cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes), expedida por **SEGUROS MUNDIAL**.

Anexo 0: Contrato Inicial

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08-oct-2025	14-mayo-2026	$ 83'100.000,00
PRESTACIONES SOCIALES	08-oct-2025	14-nov-2028	$ 13'850.000,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	08-oct-2025	14-nov-2026	$ 83'100.000,00

Nota: Se deja constancia que al momento de la liquidación existen garantías vigentes.

IV. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENACINGENIEROS, los bienes y/o Servicios objeto del contrato, así:

- ✓ Mediante acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios No. **20258670155227266 del once (11) de noviembre de 2025,** firmada por el supervisor del contrato, representante legal **GRUPO DIVERSA SAS, NIT. 800.060.420-9**, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal No. 243-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, los bienes y/o Servicios objeto del contrato.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL-CENACINGENIEROS

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No. 01	Egreso N° 1500000162 de fecha 24/02/2026, Orden de pago N° 40719026 de fecha 20/02/2026, Obligación N° 25726 de fecha 30/01/2026 y Factura 36716 de 11/11/2025 de 22.498.735,00, Factura 36723 de 11/11/2025 de 22.499.925.00, Factura 36724 de 11/11/2025 de 22.499.925.00, Factura 36725 de 11/11/2025 de 22.498.735.00, Factura 36726 de 11/11/2025 de 24.498.530.00, Factura 36727 de 11/11/2025 de 24.499.125.00, Factura 36737 de 12/11/2025 de 24.498.530.00, Factura 36738 de 12/11/2025 de 24.498.530.00, Factura 36739 de 12/11/2025 de 22.249.430.00, Factura 36740 de 12/11/2025 de 22.247.050.00, Factura 36741 de 12/11/2025 de 22.248.835.00, Factura 36742 de 12/11/2025 de 22.247.645,00	$276'984.995,00
TOTAL		**$276'984.995,00**

BALANCE

DESCRIPCION	VALOR	VALOR
VALOR TOTAL CONTRATO	$277'000.000,00	
VALOR TOTAL CANCELADO - PRIMER PAGO		$ 276'984.995,00
SALDO REINTEGRO DTN		$15.005,00
SUMAS IGUALES	**$277'000.000,00**	**$ 277'000.000,00**

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

1.Informe de supervisión No. **01** de radicado No. **2025867035391383 del once (11) de noviembre de 2025** debidamente suscrito por el supervisor del contrato**, en el cual solicita realizar PRIMER pago por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECINTOS OCHENTA Y CUATOR MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MCTE ($ 276'984.995,00).**

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de recibo definitivo del objeto contractual, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo. LA ENTIDAD por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. Si no existiere acuerdo entre las partes o si ELCONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato y que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia LA ENTIDAD procederá a liquidarlo unilateralmente, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tienen en cuenta, el ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS **No. 20258670155227266 del once (11) de noviembre de 2025,** suscrita por el Supervisor del Contrato **MY. EDUIN RODIGO ALBORNOZ SANCHEZ**.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)." (cuando a ello haya lugar).

VIII. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS- CENAC INGENIEROS, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 243-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025, cuyo objeto es: "*SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA, CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES (BOTES FIBRA DE VIDRIO), PARA LA VIGENCIA 2025*", quedando a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución de la CONTRATO DE SUMINISTRO No. 243-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025, se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENACINGENIEROS:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS- CENAC INGENIEROS atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, procede a liquidar CONTRATO DE SUMINISTRO No. 243-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025, cuyo objeto es: "*SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA, CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES (BOTES FIBRA DE VIDRIO), PARA LA VIGENCIA 2025*"

IX. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes:

Mediante resolución N° **00006081**, el Señor Oficial de contratación y ordenador del gasto de la CENAC INGENIEROS designó unos servidores públicos y sus funciones para que actúen como Gerente del Proyecto, Supervisor e integrantes de los comités estructuradores y evaluadores.

Gerente del Proyecto	TC ADWIN LEANDRO TINJACA BOHORQUEZ	
Comité Estructurador	Técnico	ST ISABEL RODRIGUEZ ARCILA SV TELLEZ TRIANA JOSE IGNACIO
	Jurídico	PS PAULA VALENTINA AYALA BRAVO
	Económico	PS LUIS CARLOS MESA FONSECA
Comité Evaluador	Técnico	SS GUZMAN DONOSO YEISON HERNEY
	Jurídico	PS JAVIER ANDRES ALVIZ

	Económico	PS VIVIAN PAOLA DIAZ AMELL
Supervisor (es) del Contrato	MY. EDUIN RODRIGO ALBORNOZ SANCHEZ	
Representante Legal	JUAN CARLOS POVEDA JIMENEZ	

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

SHARAY RAMIREZ OROZCO Asesora Jurídica CENAC INGENIEROS
DERLY MUÑOZ MEDINA Asesora Económica CENAC INGENIEROS

XI. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS y los documentos del expediente electrónico en la plataforma SECOP II correspondientes al proceso de CONTRATACION DIRECTA No. **262-SAMC-CENACINGENIEROS-2025.**

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a LIQUIDAR DE COMÚN ACUERDO el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 243-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025**, suscrito entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL CENAC INGENIEROS y JUAN CARLOS POVEDA JIMENEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.338.791 de Bogotá D.C. representante Legal **GRUPO DIVERSA S.A.S., NIT. 800.060420-9** en los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente el contrato **No. 243-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025**, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS** y **JUAN CARLOS POVEDA JIMENEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.338.791 de Bogotá D.C. representante Legal **GRUPO DIVERSA S.A.S., NIT. 800.060420-9**.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato **No. 243-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Aceptar irrevocablemente el balance contenido en este documento y declararse a Paz y Salvo por todo concepto en relación con el cumplimiento total de las obligaciones asumidas con ocasión del contrato **No. 243-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025** y renunciar a toda acción o reclamación derivada o que tenga relación con éste.

CENACING

CUARTO: EL CONTRATISTA al suscribir la presente Acta manifiesta expresamente que durante la ejecución del contrato **No. 243-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025**y en virtud del mismo, no hubo acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente, que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, y que en caso de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato **No. 243-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025** y librará a la **CENAC INGENIEROS** de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada.

QUINTO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

SEXTO: La presente Acta de liquidación será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y presta mérito ejecutivo.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C, a los 29 Julio 2026

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS,

TC EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA APGUMEDO
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENAC INGENIEROS

POR EL CONTRATISTA,

JUAN CARLOS POVEDA

GRUPO DIVERSA S.A.S.
NIT. 800.060420-9,
Representante Legal
JUAN CARLOS POVEDA JIMENEZ
C.C. No. 79.338.791 de Bogotá D.C.

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

MY. EDUIN RODRIGO ALBORNOZ SANCHEZ
Ejecutivo y Segundo Comandante BAMAI 40

Revisó: **P.S. SHARAY RAMIREZ OROZCO**
Asesor Jurídico CENAC INGENIEROS

Revisó: **P.S. DERLY MUÑOZ MEDINA**
Asesor Económico CENAC INGENIEROS.